



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO – MAGDALENA
ipmpalremo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3176251551

Remolino, seis (06) de marzo dos mil veinticuatro (2024).

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 2017-00055
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : HERNANDO ALTAMAR GONZALEZ
Cedente : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Cesionario : CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa escrito del apoderado del demandante en el que anexa copia del contrato de cesión del crédito. Así, se encontró que se cumplió con la cesión del crédito, anexando copia del contrato de la cesión en la que se observa la manifestación expresa de transferir a título de cesión todos los derechos y por ser procedente, este despacho dispondrá reconocer la cesión del crédito solicitada y en consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER la cesión del crédito efectuada por parte de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

SEGUNDO: RECONOCER como cesionario a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., identificado con Nit. 860042945-5, quien en adelante se tendrá como el acreedor dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f5a76a518caefbb1cfb09435d94df44860abcf6547aa357e92a1c63e0c3c4fe**
Documento generado en 06/03/2024 02:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>